

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-1089-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Juan Trujillo y otros

Demandado: Jorge Patiño

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el despacho RESUELVE:

Vista la liquidación de crédito allegada por la gestora judicial de la actora, el despacho encuentra que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios superan el límite máximo permitido.

Así las cosas, el despacho **MODIFICA** y **APRUEBA** la liquidación de crédito practicada; ello, en la forma en que queda consignado en los folios que preceden, la cual hace parte integrante de este proveído, la cual se detalla de la siguiente manera, a saber:

TOTAL LIQUIDACIÓN JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL	
Capital total	\$35.000.000
Total intereses de mora hasta el 30/04/2021	\$85.267.984,49
10% por concepto de honorarios	\$12.026.798,40
TOTAL	\$132.294.738

Por último, secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así **entréguense** al actor o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, hasta completar el monto de la liquidación de crédito y de costas practicadas y aprobadas, siempre y cuando el crédito a favor del demandante no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario (Art.477 del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ